

24
ORD.:
ANT.: Oficio N° 39676 de 02.06.2023, Dirigido al Señor Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto.
MAT.: Responde Solicitud del Oficio del Antecedente.

Puente Alto,

04 JUL. 2023

**DE: SR. GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO**

**A: SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO(S) DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

En el marco de la Ley N°18.918 que hace referencia a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en respuesta al Oficio. N° 39676 de 02.06.2023 donde la Honorable Diputada de la República, Sra. Ana María Gazmuri solicita le sea informado:

"sobre la situación laboral en la que se encuentran los funcionarios y funcionarias del Centro de Salud Familiar Alejandro del Río, ubicado en la calle Gandarillas de la comuna de Puente Alto, en los términos que requiere."

En relación a su consulta, se informa lo siguiente:

- Modalidades Contractuales Centro Salud Alejandro del Río

En relación a que *"gran parte del personal se encuentra trabajando bajo la modalidad de honorarios sin que se respeten compromisos con el sector en orden a traspasar a trabajadores y trabajadoras a la modalidad de contrata, considerando que llevan desempeñándose como profesionales de la salud por periodo superior a siete años"*, se informa que el Centro de Salud Alejandro del Río cuenta con una dotación de 326 personas (277 jornadas totales) contratadas bajo la modalidad de contratos indefinidos y plazos fijos. Las personas a honorarios son aquellas que prestan servicios para programas de refuerzo de la atención primaria y otros de carácter temporal por campañas de vacunación u otros. El número de personas en dicha condición asciende a 60 personas, lo que no representa la mayoría de la dotación, puesto que ascendería al 15.5% de las personas contratadas.

Junto con esto, se informa que, en esta entidad administradora se ha traspasado personas contratadas a honorarios a contratos plazo fijo, por decisión propia de este órgano.

Por lo anteriormente expuesto, las contrataciones del Centro de Salud Alejandro del Río han sido realizadas conforme a la normativa vigente.

- Afectación de edificios del Centro de Salud Alejandro del Río

En cuanto a que *"gran parte de los edificios fueron afectados por el terremoto del año 2010, lo que significa que a la fecha no cuenta por ejemplo con comedor para la alimentación de sus trabajadores y trabajadoras"* se informa que:

1. Según consta en informe técnico de inspección visual del Centro—el que se adjunta—, realizado por arquitectos del Departamento de Operaciones de este órgano, no se detectan fallas, desplomes, desnivelaciones interiores, grietas ni fisuras en la infraestructura, por lo no existe daño de la infraestructura a consecuencia del terremoto del año 2010, tampoco por otras causas.
 2. El Centro de Salud Alejandro del Río, cuenta con cuatro espacios habilitados y en funcionamiento para la alimentación de los trabajadores y trabajadoras, por lo que no resulta procedente mencionar que no se cuenta con espacio para ello. La existencia de los comedores habilitados que, en total resultan ser un aproximado de 100 puestos, se disponen en sistema de horario de turnos para que todos los funcionarios y funcionarias tengan acceso a ello.
- Sistema de Alcantarillado

Respecto del sistema de alcantarillado, que según indica el documento *"está colapsado, generando malos olores permanentemente, lo que significa un problema sanitario"*, se informa que el Departamento de Operaciones de esta Corporación Municipal ha evaluado en más de una ocasión la situación mencionada, sin haber hallazgos ni evidencia de que se trate de un problema sanitario, ya que si bien han ocurrido eventos en los que se ha obstruido el alcantarillado, en ningún caso han ocurrido situaciones en las que el contenido quede expuesto en el exterior.

En adición, en una de las alcantarillas que hay dificultades, se ha dispuesto de la instalación de una cámara que conecta con las tuberías del desagüe. En otros sectores del Centro, como el alcantarillado de la planta baja y del sector de dental, se procederá a la contratación de limpieza de mayor profundidad y especificidad con hidrojet.

Ahora bien, debe comentarse que existe una importante necesidad de sensibilizar tanto a usuarios como a funcionarios en el correcto uso de los desagües de los baños, ya que las obstrucciones que han ocurrido se han debido al uso incorrecto de eliminación de desechos tales como mascarillas, prendas de vestir y papel de secado de manos.

- Situación de orden y seguridad

En relación a que los funcionarios y funcionarias "no cuentan con espacio para estacionar sus vehículos de forma segura", debe tenerse en consideración que el Centro de Salud Alejandro del Río se encuentra ubicado en el centro de la comuna y se trata de un establecimiento con una infraestructura antigua, por lo que cuenta con un espacio acotado para estacionamiento y resulta poco probable disponer de más estacionamientos para los funcionarios y funcionarias, dada la escasez de espacio y porque tampoco se cuenta con lugares cercanos posibles de arrendar para uso de estacionamiento. Sin embargo, es necesario mencionar que este Centro en particular, es el que tiene mejores condiciones de conectividad con transporte público.

Respecto a que "desde del municipio se habría autorizado que personas en situación de calle pernocten en las inmediaciones del Cesfam", se informa que ni la Municipalidad de Puente Alto ni la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto han autorizado el uso de las dependencias ni las inmediaciones del Centro de Salud para dicho propósito, muy por el contrario a lo expuesto, y frente a esta realidad país, la Municipalidad de Puente Alto, por medio de su Departamento de Desarrollo Social, ha dispuesto desde hace aproximadamente dos años un albergue, ubicado en calle Gandarillas #59, para personas en situación de calle, lo que les permite acceder a dormir en una cama, recibir alimentación y ropa limpia, así como también acceso a ducha con agua caliente.

Además, el traslado de las personas en esta condición, no es posible de realizar si no existe su consentimiento para ello.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,



German Codina Powers

Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto

Presidente de la Corporación Municipal Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto

SEMU / DTF / DBLL / LMH / COU / YNT

Distribución:

- Juan Pablo Galleguillos Jara, Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados
- Ana María Gazmuri, H. Diputada de la República
- Archivo Municipalidad de Puente Alto
- Archivo Secretaría General – Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.

INFORME TÉCNICO

Informe técnico Inspección visual **SALÓN ROUBILLARD** CES ALEJANDRO DEL RÍO

Puente Alto 2022

Contenido

A. GENERALIDADES	3
1. Elementos verticales	3
2. Elementos horizontales	4
B. CONCLUSIÓN	4
C. RECOMENDACIONES GENERALES.....	5

A. GENERALIDADES

Se realiza una visita al edificio señalado con la finalidad realizar de una inspección visual, determinar si presenta daños importantes en su estructura.

1. Elementos verticales

La inspección realizada en el exterior confirma en su generalidad un buen estado, es decir, no presenta fallas, desaplomes, desnivelaciones interiores, grietas (manifestaciones de daño estructural) ni fisuras (manifestaciones superficiales, no estructurales)

Los elementos verticales que se encuentran en su interior presentan signos de fisuras en 2 puntos:

- En el 1er piso en acceso al salón desde el pasillo, donde existe una fisura vertical que se manifiesta por la unión entre 2 cuerpos que componen el edificio en ese punto. Esa junta de dilatación acusó el trabajo estructural debido al movimiento particular de ambos cuerpos al tener distintas inercias, por lo tanto, que presente fisuras no necesariamente se debe a un daño estructural.



Figura 1 Junta de dilatación encuentro pabellones.

- En el 2do piso, existe una fisura de forma horizontal en los marcos de puertas del eje estructural, que no posee viga a la vista de empalme con el eje perpendicular del perímetro, es por eso que debió hacer un giro con el eje perpendicular más cercano produciendo estas fisuras.



Figura 2 Fisura horizontal (Falla superficial) muro longitudinal 2° piso

2. Elementos horizontales

Los elementos de piso presentan un buen estado en general, viéndose un tanto irregular en ciertos puntos debido al soplado del revestimiento, por lo tanto, tampoco podemos decir que es un daño estructural.



Figura 3 Fisura unión cielo falso muro sector junta dilatación.

B. CONCLUSIÓN

1. Luego de la inspección visual se evidencian fallas mínimas de carácter superficial que no generan compromiso a la edificación.
2. Luego de la inspección visual **no se aprecian** grietas de forma diagonal, las cuales pueden ser atribuibles a un daño estructural producto de la acción de un sismo.

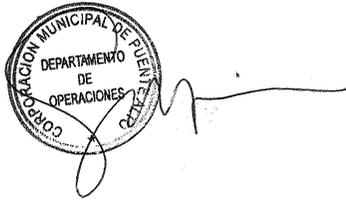
3. Fisuras verticales fisuras verticales que se ven no connotan un daño estructural, sí hablan de la manera que el edificio respondió al sismo dado su diseño.

C. RECOMENDACIONES GENERALES

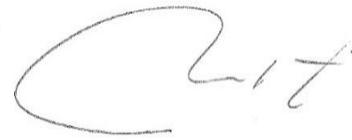
Debido a la antigüedad de la edificación se recomienda realizar actividades de seguimiento y evolución de las fallas detectadas por lo menos una vez al año.

En lo inmediato se recomienda realizar mejoramiento en junta de dilatación con el fin de evitar roturas de los elementos constructivos que afecten a la buena imagen del edificio.

Se recomienda estudio de ingeniería con el fin de detectar fallas de carácter estructural no visibles u ocultas.



Patricio Galgani Puentes
Arquitecto



Pablo Morel Urrea
Arquitecto